

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 D I C 2010

Administrativa. Y

VISTO: El Expediente N° 4327/2010, del registro de la Secretaria

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición de Bloque N° 144/10, el Legislador Provincial Ricardo Alberto WILDER, Presidente del Bloque F. P. V., Deja sin efecto a partir del 01 de Diciembre de 2010, la Disposición de Bloque N° 139/10, mediante la cual se designa a partir del 01 de Diciembre de 2010, a la señora Graciela Aidé GONZALEZ, D.N.I. N° 13.013.189, con domicilio en la Ciudad de Ushuaia, para cumplir funciones administrativas, en Categoría 24 P. A. y T, como Personal de Gabinete de la Planta Temporaria del Bloque F P. V., según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución de Cámara 154/07 y artículo 4° del Anexo de la Resolución de Presidencia 342/09 ratificada por Resolución de Cámara 159/09.

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución L. P. N° 148/10, mediante la cual se designa a la citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución L. P. N° 148/10, mediante la cual se designa a la Señora Graciela Aidé GONZALEZ, D.N.I. N° 13.013.189, con domicilio en la Ciudad de Ushuaia, para cumplir funciones administrativas, en Categoría 24 P. A. y T, como Personal de Gabinete de la Planta Temporaria del Bloque F. P. V., según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución de Cámara 154/07 y artículo 4° del Anexo de la Resolución de Presidencia 342/09 ratificada por Resolución de Cámara 159/09, a partir del día 01 de Diciembre de 2010,

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3° - Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través del Departamento de Personal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION L.P. N°

164

10

PL
Sec Admt.

